



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

EXP-UNC 0018926/2013

RESOLUCIÓN DECANAL N°185/2013

VISTO

La solicitud presentada por el Director de la Carrera de Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico, Dr. Guillermo Goldes, y el informe de la Secretaria de Posgrado de la Facultad, Dra. Mercedes Gómez sobre la contratación del Dr. Leandro Roberto CAGLIERO; y

CONSIDERANDO

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión, habiéndose cumplido con lo establecido en la Ordenanza del H.C.S. N°05/12;

Que se cuenta con los informes favorables del Área Económico-Financiera, y del Asesor Legal de la Dependencia;

Que la contratación se encuentra a la fecha vencida en su vigencia, habiéndose cumplido durante el 20 de abril y el 04 de mayo del cte. año, no procediendo la suscripción del instrumento contractual;

Que se procede a reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo excepcionalmente de la firma del contrato propuesto, de acuerdo a los que establece el art.2° de la Ord. HCS 5/95.

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del Artículo 2° de la Ordenanza HCS 5/95, los servicios prestados por el **Dr. Leandro Roberto CAGLIERO, DNI n° 21.399.646**, durante el período comprendido entre el 20 de abril y el 04 de mayo ppdo., y en consecuencia disponer el pago correspondiente por el monto total de \$1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos).

ARTÍCULO 2°: Imputar el egreso con cargo a los fondos de la Carrera de Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico, Fuente 16 Subcuenta 219.

ARTÍCULO 3°: Instruir a los responsables para que en lo sucesivo se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. N° 5/95 y gestione las contrataciones con la antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 10 de mayo de 2013.-
dha.


Dra. NOEMI PATRICIA KISBYE
SECRETARIA ACADEMICA
Fa. MAF UNC


Dra. ESTHER GALINA
DECANA
FAMAF